

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 14-SP151025**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frecuencia (MHz)	Pot. (W)	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
La Planchada	La Planchada N°4118, Block N°10	Valparaíso	5	33	3	30	71	34	51	21.329,00	0,200	28M0D7WEN	40,9	V	1
Playa Ancha	Tennyson N°638, Pobl. Bueras	Valparaíso	5	33	1	26	71	38	4	22.529,00			40,9		
CAC Alonso de Córdova	Alonso de Córdova N°2831	Vitacura	13	33	24	7	70	35	41	38.613,75	0,100	28M0D7WEN	40,5	V	2
Vitacura Alonso de Córdova	Vitacura N°3568	Vitacura	13	33	24	12	70	35	45	37.353,75			40,5		
Frente a Watts	Av. José Alessandri 10320	San Bernardo	13	33	32	54	70	41	47	38.585,75	0,100	28M0D7WEN	40,5	V	3
Lo Espejo	Centenario N°1710	Lo Espejo	13	33	32	5	70	41	28	37.325,75			40,5		

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 6 0 6 - 2 0 1 5 - 4 0 2 1